

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/70/2016
OBJETO:	Colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y la Sociedad Protectora de Animales y Plantas "Marina Baixa" de Benidorm, para el apoyo de la actividad que ésta desarrolla, consistente en el mantenimiento y adopción o sacrificio por razones humanitarias de los animales abandonados. Departamento gestor responsable del expediente: Medio Ambiente y Sanidad.
PARTES FIRMANTES:	Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y la Sociedad Protectora de Animales y Plantas "Marina Baixa".
DURACIÓN:	01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.
OBLIGACIONES:	<p><i>Durante la vigencia del presente convenio (del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017) la colaboración municipal con la Sociedad Protectora de Animales y Plantas "Marina Baixa" de Benidorm, se estructurará por animal albergado en sus instalaciones de la siguiente manera:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - 150 € en aquellos perros que lleguen a la Protectora sin identificar. - 100 € para el resto de perros que presenten identificación y aquellos gatos que se acojan (este cargo no se efectuará siempre que el dueño recoja al animal durante los primeros tres días de permanecer en el refugio de animales). <p><i>Para el cobro de la cuantía económica correspondiente, la sociedad protectora deberá presentar previamente, memoria fehaciente justificativa de la actividad realizada, con información de los animales recogidos, los dados en adopción o en casa de acogida y aquellos que han sido sacrificados por razones humanitarias.</i></p> <p><i>Compromisos de la Sociedad Protectora de Animales y Plantas "Marina Baixa" de Benidorm. La Sociedad Protectora de Animales y Plantas "Marina Baixa" de Benidorm, se compromete durante la vigencia del presente convenio a acoger a todos aquellos animales abandonados en todo el término municipal de l'Alfàs del Pi y que hayan sido traídos a la Protectora, por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, con el siguiente horario: de lunes a viernes en horario de 10 a 13 horas y de 17 a 18 horas; y los sábados en horario de mañana. Se compromete a expedir justificantes de las cantidades recibidas de otras Administraciones Públicas durante la vigencia del presente convenio. Se compromete a que los animales que lleguen reciban alimentación, ejercicio, los cuidados higiénicos y sanitarios necesarios. Ningún animal será sacrificado, excepto por razones humanitarias, es decir, que sufran enfermedades terminales, malformaciones congénitas que impidan un desarrollo y vida normales o, aquellos que hayan sufrido accidentes graves y no tengan posibilidad de curación. Sólo en estos casos serán sacrificados sin sufrimiento para el animal y siempre según criterio veterinario.</i></p> <p><i>Se compromete a que el sacrificio, la desinfección, la identificación y, en su caso, la esterilización se realice bajo la supervisión de un veterinario.</i></p> <p><i>Se compromete a informar mensualmente de la situación de los animales recogidos del término de l'Alfàs del Pi, con un resumen general de los animales sacrificados por razones humanitarias, adoptados o en casa de acogidas, o que aun se encuentren en las instalaciones.</i></p> <p><i>La supervisión, seguimiento y control corresponde al Técnico Municipal de Medio Ambiente.</i></p>